

ACUERDO No. 007 DE 2025

(22 de Diciembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL "CÓDIGO VERDE" EN LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, constitucionales y estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 72, 73 y 74 de la Ley 1438 de enero 19 de 2011; el artículo 20 de la Ley 1797 de Julio 13 de 2016 y la Resolución 408 de febrero 15 de 2018 y Resolución 1097 de marzo 27 de 2018 y;

CONSIDERANDO:

1. Que **LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
2. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, consagra la salud como un derecho fundamental y establece la obligación del Estado de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
3. Que la **LEY 2460 DE 2025 (Junio 16) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1616 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TRASTORNOS Y/O ENFERMEDADES MENTALES, ASÍ COMO MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL"**, cuyo objeto es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud; de igual forma, se establece el marco de derechos, principios, definiciones los criterios de política para la formulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de Derechos Humanos, género, diferencial, étnico, poblacional-territorial, de curso de vida y biopsicosocial.

4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha definido lineamientos técnicos y operativos para la implementación de modelos de atención integral en salud mental, orientados a fortalecer la promoción del bienestar emocional, la detección temprana y el tratamiento oportuno de los trastornos mentales, así como a la reducción del estigma asociado a la enfermedad mental.
5. Que la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, comprometida con la mejora continua de la calidad en la atención en salud, reconoce la necesidad de adoptar un modelo institucional que garantice la respuesta integral, humanizada y oportuna frente a los casos que afecten la salud mental de los usuarios y de la comunidad en general.
6. Que en el marco de dicho compromiso, la institución ha estructurado el **Modelo de Atención Integral en Salud Mental "Código Verde"**, orientado a la prevención, atención y manejo integral de los trastornos y/o enfermedades mentales, así como a la promoción del autocuidado, la salud emocional y el bienestar psicosocial de los pacientes y sus familias y del talento humano en salud.
7. Que el modelo "Código Verde" se constituye en una estrategia institucional para la articulación de los servicios, la activación oportuna de rutas de atención, la intervención interdisciplinaria y la generación de entornos protectores que fortalezcan la capacidad de respuesta frente a crisis emocionales, intentos de suicidio y otras alteraciones mentales que requieran atención inmediata.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: - Adoptar el Modelo de Atención Integral en Salud Mental "Código Verde" en la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, como instrumento institucional para la PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TRASTORNOS Y/O ENFERMEDADES MENTALES, ASÍ COMO MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y a las políticas de salud mental vigentes en la E.S.E Hospital Del Rosario del Municipio de Campoalegre – Huila.

ARTICULO SEGUNDO: - El modelo "Código Verde" será de **aplicación obligatoria** en todos los servicios de la institución, y su ejecución estará a cargo del equipo interdisciplinario de salud mental, con la coordinación del área asistencial y el apoyo de los diferentes procesos asistenciales y administrativos.

ARTICULO TERCERO: - La **Coordinación de servicios asistenciales de la E.S.E. Hospital del Rosario** será la responsable de liderar la implementación, seguimiento y evaluación del modelo de atención integral en salud mental modelo "Código Verde", garantizando la asignación de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para su adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Ministerio de Salud y la Protección, orientados a fortalecer la promoción del bienestar emocional, la detección temprana y el tratamiento oportuno de los trastornos mentales, así como a la reducción del estigma asociado a la enfermedad mental.

ARTICULO CUARTO: - Se deberá realizar un plan de capacitación y sensibilización dirigido al talento humano institucional, orientado a fortalecer las competencias en promoción del bienestar emocional, la promoción de la salud mental, detección temprana, intervención en crisis y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada que incluya diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo para el manejo de usuarios con afectaciones en salud mental con estándares de calidad, humanización, seguridad del paciente y su familia.

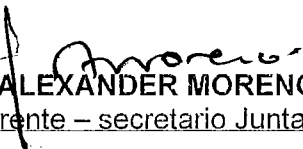
ARTICULO QUINTO: - Implementar el **Modelo de Atención Integral en Salud Mental "Código Verde"** con el fin de garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población usuaria y sus familias en la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, priorizando a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.

ARTICULO QUINTO: - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y deberá incorporarse al sistema de gestión institucional, socializado por el Gerente de la E.S.E Hospital Del Rosario del Municipio de Campoalegre – Huila y aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta Directiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Suscrito en el Municipio de Campoalegre – Huila, a los veintidós (23) días del mes de Diciembre del año 2025 en las instalaciones de la sala de juntas de la E.S.E Hospital Del Rosario.


VICTOR RAMON VARGAS
Presidente Junta Directiva


JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
Gerente – secretario Junta Directiva


Proyecto: Diana Patricia Moreno
Área de SOGC - Calidad

Reviso: Armando Sánchez
Asesor Jurídico